

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente número: **SEDEC/UT/SOL/088/2024.**

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** para resolver la solicitud de acceso a la información pública, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse **BEN**, con fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro a las 14:54 horas y registrada bajo el número de folio **270507100008824** en la cual solicita lo siguiente: **“Existe o existió alguna ayuda financiera como puede ser capital semilla para impulsar nuevos negocios o ayudar a negocios ya existente, en caso de existir, pido los requisitos para solicitarlo, del año 2020 al año 2024, lo anterior desglosado por año”. Sic.”**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III, VI, XI y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se admitió a trámite la solicitud de información requerida por quien dice llamarse **BEN**, por lo que con apoyo en el artículo 137 de la Ley invocada, se solicitó a la **Directora General de Fondos de Fideicomiso de esta secretaria** informara mediante oficio **SEDEC/UT/236/2024** informara sobre dicha petición.

**SEGUNDO.** - Con fecha nueve de agosto de 2024, se recibió en esta Unidad el Oficio número **SEDEC/DGFF/318/2024**, suscrito por la Lic. Reyna María Rique Correa, Directora General de Fondos de Fideicomiso en el que informa: Por medio del presente, se da respuesta a su oficio número **SEDEC/UT/236/2024**, de fecha 05 de agosto de 2024, referente a la solicitud de información realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse **BEN** con número de folio **270507100008824**, cuya petición es la siguiente: **“Existe o existió alguna ayuda financiera como puede ser capital semilla para impulsar nuevos negocios o ayudar a negocios ya existentes, en casa de existir, pido los requisitos para solicitarlo, del año 2020 al año 2024, lo anterior desglosado por año”. Sic.** Con atención a lo anterior, se hace de su conocimiento que para los años 2020, 2021 y 2024 no se tuvieron apoyos financieros por parte de dicho programa, sin embargo, se adjuntan al oficio 2 copias de las convocatorias del programa Fondo Capital Semilla de los años 2022 y 2023, las cuales contienen los requisitos para el registro de este mismo, cabe mencionar que dicho programa se encuentra cerrado.

**TERCERO.-** En base a lo expuesto, dígame a quien dice llamarse **BEN**, que la información que requiere de este Sujeto Obligado, **SE ENCUENTRA DISPONIBLE** y la misma se le envía y entrega, a través del Oficio número **SEDEC/DGFF/318/2024**, signado por la Lic. Reyna María Rique Correa, Directora General de Fondos de Fideicomiso de esta Secretaría en el cual sustenta la disponibilidad de la información solicitada, dicho envío es conforme a lo previsto por los artículos 6, párrafo cuarto, sexto y Séptimo de la Ley en comento y 43 de su Reglamento, que a la letra dicen:

**Artículo 6.-** El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

**Párrafo Cuarto, Ley.** - “Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta le sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga”;

**Párrafo Sexto. Ley.** - Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Párrafo Séptimo, Ley.** - "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

**CUARTO.** - Toda vez, quien dice llamarse **BEN**, presentó su solicitud de acceso a la información pública por la vía electrónica denominada Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, notifíquese y entréguese dicho acuerdo por este medio, tal y como lo prevén los artículos 50 fracciones VI, 132 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

**QUINTO.-** Se le hace saber a quien dice llamarse **BEN**, que con apoyo en los artículos 59, 60 y 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con los preceptos 148, 149, de la Ley de la Materia, puede interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información proporcionada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Notifíquese a quien dice llamarse **BEN**, por conducto del sistema **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**; y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**ASI LO PROVEYÓ EL LICENCIADO ÁNGEL GONZÁLEZ GUITAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, QUIEN EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.**



**SEDEC**

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



Oficio número: SEDEC/DGFF/318/2024.  
Villahermosa, Tabasco, 07 de agosto de 2024.  
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

**Lic. Ángel González Guítar**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

Por medio del presente, se da respuesta a su oficio número SEDEC/UT/236/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, referente a la solicitud de información realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse **BEN** con número de **folio 270507100008824**, cuya petición es la siguiente:

*"Existe o existió alguna ayuda financiera como puede ser capital semilla para impulsar nuevos negocios o ayudar a negocios ya existentes, en casa de existir, pido los requisitos para solicitarlo, del año 2020 al año 2024, lo anterior desglosado por año". Sic.*

Con atención a lo anterior, se hace de su conocimiento que para los años 2020, 2021 y 2024 no se tuvieron apoyos financieros por parte de dicho programa, sin embargo, se adjuntan al oficio 2 copias de las convocatorias del programa Fondo Capital Semilla de los años 2022 y 2023, las cuales contienen los requisitos para el registro de este mismo, cabe mencionar que dicho programa se encuentra cerrado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Reyna María Riqué Correa**  
**Directora General de Fondos de Financiamiento**



C.c.p Ing. José Friedrich García Mallitz Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo

Elaboró Oscar Alonso Ullín Pérez.  
Auxiliar Administrativo.

Revisó: Lic. Ángel Maldonado Guillen  
Secretario Particular

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

## Fondo Capital Semilla



### FINES

Con la finalidad de Fomentar el Desarrollo de las Empresas de Tabasco mediante el fortalecimiento y aumento del establecimiento de unidades económicas encaminadas a promover la diversificación, innovación e inclusión de los productos y servicios en el Estado e impulsar el surgimiento de Empresas competitivas en sectores estratégicos, en mejoramiento de la calidad de vida de los Tabasqueños.

### OBJETIVO

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micros, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas innovadoras, encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios Innovadores
3. Empresas de agonegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

### REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

#### 1. PODRÁN SOLICITAR

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresa, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

#### 2. COBERTURA

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.

#### 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las actividades económicas participantes, para encontrar más detalles de cada actividad pueden consultar las reglas de operación:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (hardware o software).
2. Empresas de productos o servicios innovadores.
3. Empresas de agonegocios.
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables.

#### 5. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Podrán registrarse sus solicitudes del 14 de junio al 15 de julio del 2022.

#### 6. REQUISITOS

Todos los requisitos deberán subirse a la plataforma SIF (<https://sif.tabasco.gob.mx>)

##### Para Personas Físicas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)
- k) Video de postulación en formato .mp4 o .mov o su equivalente para su reproducción en dispositivos móviles o computadoras de uso corriente, en donde deberán presentar su modelo de negocio. El video deberá tener una duración de mínimo 1 minuto y medio a máximo 3 minutos.

##### Para Personas jurídico-colectivas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Proyecto ejecutivo, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)
- j) Video de postulación en formato .mp4 o .mov o su equivalente para su reproducción en dispositivos móviles o computadoras de uso corriente, en donde deberán presentar su modelo de negocio. El video deberá tener una duración de mínimo 1 minuto y medio a máximo 3 minutos.

#### 7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los beneficiarios serán seleccionados por el Subcomité Técnico de Evaluación (descrito en las reglas de operación) de acuerdo a la siguiente rubrica:

- 1.- Cumpla a cabalidad con todos los requisitos documentales solicitados.
- 2.- Cubrir por lo menos 70 puntos de los 100 puntos de la rúbrica de evaluación que contempla los siguientes aspectos. Mismos que serán evaluados por el Subcomité Técnico de evaluación y validación, para posteriormente someter a autorización del Comité Técnico.

Rúbrica de evaluación	Descripción	Puntaje máximo para obtener
Estudio de Mercado	Estudio de mercado con factibilidad de proyecto en mención con proyecciones de crecimiento.	15
Modelo de negocio	Esquema general del modelo de negocio a implementar, la puesta en marcha y los aspectos mediante formato establecido. Factibilidad técnica y financiera, Elementos innovadores	20
Video de postulación	El sujeto de apoyo deberá realizar un video en el que deberá presentar su modelo de negocios. De acuerdo con los lineamientos establecidos en la regla cuarta de las presentes Reglas de Operación.	15
Plan de crecimiento y Hoja de ruta (cronograma)	Plan general de crecimiento y Hoja de ruta a llevar a cabo durante la duración del fondo considerando la primera y segunda parte.	50
	puntos totales	100

#### 8. ENTREGA DE RECURSOS

##### Modalidad de Entrega

Se realizarán dos ministraciones, cada una estará condicionada a la obtención de por lo menos 70 puntos de los 100 puntos establecidos en las Rúbricas de Evaluación.

##### Primera ministración. -

Se realizará la primera ministración por el 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al inicio del proyecto en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación de la solicitud, siempre y se haya firmado el convenio de participación con el FIDEET.

##### Segunda ministración. -

Se realizará la segunda ministración por el restante 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de que haya terminado la comprobación de la primera ministración y siempre y cuando cubra los siguientes aspectos:

- 1.- La obtención de la cédula de supervisión técnica, para la cual la Coordinación Administrativa, solicitará el apoyo de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, de la SEDEC, quien emitirá dicho documento donde ampare que el sujeto de apoyo cumplió con la siguiente métrica de evaluación por lo menos en un 70% de la totalidad de sus puntos:

\*El FIDEET, también podrá realizar de manera directa supervisiones físicas a la empresa beneficiada.

El sujeto de apoyo tendrá un plazo no mayor a 90 días para la comprobación de la última ministración.

Las dos ministraciones hacen un total de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

#### 9. FORMALIZACIÓN

- En todos los casos, se notificará por escrito y mediante la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes, incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.
- El sujeto de apoyo, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 2 de las Reglas de operación), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3 de las Reglas de Operación).

#### 10. RUBROS APLICABLES AL GASTO

Consulta las reglas de operación para conocer los rubros en los que puedes utilizar el recurso.

#### 11. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de comprobación deberá llevarse a cabo de acuerdo a las reglas de operación del Programa.

#### 12. CAUSALES DE CANCELACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.



**OBJETIVO GENERAL**

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micro, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios
3. Empresas de agronegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA PODRÁN PARTICIPAR**

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresas, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

**COBERTURA**

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.

**VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Podrán registrar sus solicitudes del 4 de septiembre al 4 de octubre del 2023.

**REQUISITOS**

Todos los requisitos deberán subirse a la plataforma SIF (<https://sif.tabasco.gob.mx>)

La empresa deberá acreditar los siguientes requisitos:

**Para Personas Físicas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo, Etc.

**Para Personas jurídico-colectivas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo, Etc.

**SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

Los participantes deberán presentar mediante la plataforma SIF, un proyecto que sea de nueva o reciente creación.

No habrá límites de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria el Subcomité Técnico de Evaluación tendrá 30 días para seleccionar a los 50 proyectos participantes en el programa, y se le notificará a

cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

Cada proyecto se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios los cuales se plasmarán en un formato llamado Criterios de Evaluación para Factibilidad de Proyectos.

**Factibilidad Comercial**

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
El proyecto identifica el segmento de mercado a atender.				
El proyecto define los productos o servicios a ofertar.				
La microempresa tiene las estrategias y canales de distribución del producto o servicio.				

**Factibilidad Técnica**

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
El proyecto describe o incorpora el desarrollo tecnológico como parte del proceso productivo de la empresa.				
La microempresa identifica y es eficiente en el manejo de su cadena de suministros.				
En términos de producción, en que grado considera que se aprovecha la capacidad instalada de la empresa.				

**Factibilidad Financiera**

Criterios de Evaluación	Grado de Factibilidad			
	Bajo	Medio	Alto	No aplica
La microempresa cuenta con la liquidez suficiente para solventar su operación diaria				
La empresa cuenta con una contabilidad que le ayude a identificar los costos de producción y margen de utilidad				
Califique el grado en que el financiamiento de la microempresa depende de programas gubernamentales.				

**ENTREGA DE RECURSOS**

Se realizarán dos ministraciones, sujetas al cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la convocatoria que en su momento se emita.

El monto de la primera ministración para las empresas beneficiadas será del 50% del monto total y la segunda ministración será por el otro 50 % restante.

La 1er. Ministración se realizará posterior a la firma del convenio de participación y previa liberación de los recursos monetarios en el Portal Fiduciario.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 3 meses para comprobar la 1ra. ministración de recursos.

La 2da. Ministración se hará una vez comprobado el ejercicio de los recursos de la 1ra. Ministración en los términos señalados en la cláusula novena de estas Reglas de Operación y después de realizar una visita de supervisión física por personal de la Coordinación Administrativa del FIDEET, que validen que las acciones realizadas están cumpliendo con los objetivos del programa.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 2 meses para comprobar la 2da. ministración de recursos y dar por concluido el proyecto, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en las presentes reglas.

Las dos ministraciones hacen un total de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

Podrá realizarse la ministración del 100% del monto requerido en una sola ministración si el beneficiario demuestra documentalmente que el equipo a adquirir tiene un valor superior al monto a recibir en la primera ministración

## FORMALIZACIÓN

- o En todos los casos, se notificará mediante un oficio enviado por la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- o En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- o El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes, incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.
- o El sujeto de apoyo, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 2), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- o Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3).

## RUBROS APLICABLES AL GASTO

Consulta las reglas de operación para conocer los rubros en los que puedes usar el recurso.

## COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de la comprobación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las reglas de operación del programa.

## CAUSALES DE CANCELACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en la cláusula novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.**